

Cláusulas

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente (en adelante CIMA) y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (en adelante AYUNTAMIENTO), para la extensión de los servicios de telecomunicaciones al término municipal de Puerto Lumbreras.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS.

EL AYUNTAMIENTO adquirirá u obtendrá la cesión de los terrenos para el emplazamiento propuesto, cediendo los mismos a la CARM.

TERCERA.- APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE.

La CIMA se compromete a extender los servicios de telecomunicaciones en el término municipal de Puerto Lumbreras, mediante la contratación de un Proyecto Técnico, que permita la posterior construcción del centro de telecomunicaciones en la Sierra de la Umbría. Dicho proyecto fijará la inversión máxima necesaria para la construcción del centro de telecomunicaciones en los terrenos cedidos por el AYUNTAMIENTO.

El costo de la contratación del proyecto asciende a la cantidad de 10.730,22 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.601.00, proyecto de inversión 30.480.

CUARTA.- GESTIÓN DEL CENTRO DE TELECOMUNICACIONES.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será la propietaria del centro de telecomunicaciones, encomendándole actualmente la gestión del mismo a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información. La CIMA pondrá el centro de telecomunicaciones a disposición del órgano de la CARM competente en planificación y ordenación del Sector Audiovisual, para que pueda usarlo como centro emisor de la señal de televisión. Asimismo, lo pondrá a disposición de la Dirección General de Protección Civil para la posible ampliación de la red RADIECARM.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, directamente, o a través de terceros operadores, podrá ubicar en la caseta y torre del centro de telecomunicaciones los elementos y equipos necesarios para ofrecer los servicios de telecomunicaciones que considere oportunos.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por: dos representantes designados por la CIMA y dos representantes designados por el AYUNTAMIENTO.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente convenio así como su propia interpretación. Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

SEXTA.- EFECTIVIDAD Y DURACIÓN.

El presente convenio será efectivo desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2030, renovándose posteriormente de manera automática anualmente, salvo que una de las partes exprese su voluntad de poner fin al mismo, con tres meses de antelación a la fecha de renovación.

SÉPTIMA.- FINALIZACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por voluntad de todas las partes manifestada por escrito.

- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por cualquiera de las partes.

OCTAVA.- SUJECCIÓN A LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciada, en última instancia, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.—Por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, **Pedro Antonio Sánchez López**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

657 Protocolo General suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y organizaciones representativas de la actividad económica y social de la Región.

Resolución

Visto el Protocolo General suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y organizaciones representativas de la actividad económica y social de la Región, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco

de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Protocolo General suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y organizaciones representativas de la actividad económica y social de la Región, para fomentar el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de noviembre de 2006.

Murcia, 11 de enero de 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, actuando en nombre y representación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006

Y de otra, los representantes de las principales organizaciones de la Actividad económica y Social de la Región,

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este Protocolo general en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto

Exponen

1. Que el camino hacia el desarrollo sostenible requiere un cambio sustancial en los modos de producción y consumo. Este cambio no puede ni debe ser impulsado únicamente desde la Administración ambiental. Se hace necesario promover la responsabilidad compartida de los principales actores de la economía y la sociedad regional.

2. Que en julio de 2006 el Presidente de la Comunidad Autónoma invitó a los representantes de las principales instituciones y organizaciones de la Región a formalizar un gran Pacto Social por el Medio Ambiente. Este pacto, como se anunció, debía basarse en la corresponsabilidad y ésta se articularía a través de la formulación de acuerdos voluntarios.

3. Que los acuerdos voluntarios, que desempeñaron un novedoso y destacado papel en la regularización ambiental de las empresas de la Región a finales de la década de los años noventa, pueden constituirse ahora como elemento clave de la cooperación para avanzar más allá de los requisitos legales, ayudando a generar una economía más ecoeficiente y sostenible.

4. Que la iniciativa "ecorresponsabilidad" que se pone en marcha en el marco del citado Pacto pretenden impulsar la adquisición de compromisos voluntarios

entre los principales actores de la economía y la sociedad regional, como verdaderos protagonistas del camino hacia el desarrollo sostenible.

5. Que entre estos protagonistas se encuentran grandes sectores de actividad de la Región como son: empresas, cámaras de comercio y organizaciones empresariales, colegios, sindicatos y colectivos profesionales, instituciones financieras, universidades, administraciones, organizaciones de consumidores y federación de asociaciones de vecinos y organizaciones protectoras de la naturaleza.

6. Que dentro de éstos, una parte destacada del compromiso hacia la sostenibilidad debe venir de la mano de las empresas y organizaciones empresariales.

7. Que, actualmente, muchas empresas de la Región realizan esfuerzos ambientales ejemplares que, sin embargo, al no ser conocidos no son valorados por la sociedad. Por esta razón, aunque la ecoeficiencia y la gestión sostenible de los recursos son bien acogidas por el tejido empresarial, ya que permite aumentar la rentabilidad al tiempo que protege el medio ambiente, los esfuerzos a realizar más allá de lo estrictamente exigido por la legislación deben tener un mecanismo de identificación y un reconocimiento social que les permita diferenciarse de aquellos que no los realizan, convirtiendo el camino hacia la sostenibilidad en una ventaja competitiva.

8. Que en este sentido se debe destacar que el Impuesto de Sociedades regula una deducción en su cuota íntegra de un 10% del importe de las inversiones ambientales realizadas en elementos patrimoniales del inmovilizado material destinados a la protección del medio ambiente. Entre las condiciones concretas para la puesta en práctica de la citada deducción, la ley del Impuesto exige que las citadas inversiones se lleven a cabo en ejecución de protocolos o acuerdos celebrados con la administración competente en materia medioambiental, que en el ámbito de la Región de Murcia es, con carácter general, la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

9. Que los Colegios Profesionales y los Sindicatos de trabajadores que en este momento están realizando una actividad encaminada a fortalecer la cultura del medio ambiente debiendo fortalecer su papel relevante en esta materia. Estos colectivos tienen la posibilidad de intervenir de forma decidida sobre la formación y concienciación de los profesionales y trabajadores y sobre la aplicación de buenas prácticas en su ejercicio profesional. Pueden además solicitar la colaboración de los trabajadores y profesionales mediante campañas de adhesión a códigos de buenas prácticas adaptadas a cada profesión.

9. Las instituciones financieras pueden llegar a tener una influencia notable en las decisiones en materia de inversión que podrían ser encauzados a favor del desarrollo sostenible

10. Las universidades, instituciones innovadoras por excelencia, tienen un papel activo que jugar en la extensión de la cultura de la sostenibilidad, pero también la aplicación práctica de modelos sostenibles como los ligados a la movilidad, ya que concentran diariamente miles de

trabajadores y decenas de miles de estudiantes a los que pueden pedir comportamientos individuales de responsabilidad.

11. Sin duda, uno de los actores que más posibilidades tiene de emprender proyectos ejemplarizantes es la Administración. La mayoría de los actores implicados encuentran gran dificultad en comprender las abstracciones como sostenibilidad o desarrollo sostenible. Los proyectos de demostración en este campo son imprescindibles para que se utilicen como modelo. Las Administraciones deben incentivar y desarrollar proyectos de demostración, por ejemplo un porcentaje de viviendas de promoción pública realizadas con arquitectura bioclimática, fomento de intranet para reducir el consumo de papel en las oficinas, utilización de vehículos con biocombustible en los parques móviles o establecer compras a través de productos medioambientalmente elegibles.

12. Las organizaciones de defensa de la naturaleza y las asociaciones de vecinos, han contribuido notablemente en las últimas décadas a la creación de la cultura de la sostenibilidad desarrollando iniciativas para cambiar las tendencias no sostenibles.

13. Especialmente importante debe ser la colaboración de las organizaciones relacionadas con el consumo. Los consumidores, con sus decisiones, aceptando o rechazando productos o servicios, son los que provocan que los sectores productivos y el mercado en general reorienten su actividad hacia tendencias más sostenibles.

14. La información práctica y coordinada es el componente principal para el fomento de la ecorresponsabilidad entre las empresas y organizaciones y constituye un aspecto fundamental en el desarrollo de conductas sostenibles por parte de los consumidores

15. Por esta razón, en la presentación inicial para el Pacto Social por el Medio Ambiente la Administración Ambiental de la Región asumió el compromiso a través de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente de desempeñar un papel activo, por un lado en la producción de información de referencia, con la creación de la Escuela de Desarrollo Sostenible, y por otro con las organizaciones y colectivos en la difusión coordinada de esta información, creando espacios virtuales que al facilitar y acercar la información sobre prácticas de producción y consumo sostenibles actuarán como verdaderos observatorios de la sostenibilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas manifiestan la voluntad de suscribir el presente Protocolo General que se formaliza con arreglo a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA. Objeto

El objeto de este Protocolo General es establecer un marco de operación que permita que:

a) Las empresas, instituciones, organizaciones y colectivos de la Región puedan contribuir al desarrollo sostenible

adquiriendo voluntariamente compromisos de responsabilidad ambiental más allá de los límites exigidos por la legislación aplicable.

b) Los esfuerzos ambientales realizados obtengan el adecuado reconocimiento social y permitan en su caso obtener ventajas competitivas.

c) Se impulse de forma coordinada la creación de un espacio virtual de información sobre prácticas sostenibles de producción y consumo.

SEGUNDA. Compromisos que adquiere la Administración Regional

La Administración Ambiental Regional, a través de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, se compromete a:

1. Contribuir a superar la barrera del conocimiento en ecoeficiencia y desarrollo sostenible impulsando el análisis de novedades, experiencias de éxito, iniciativas y proyectos de demostración a través de la escuela de desarrollo sostenible.

2. Colaborar con las organizaciones empresariales y de consumidores y los sindicatos firmantes de este protocolo en la creación de dos espacios virtuales de información; uno sobre pautas sostenibles de producción en la empresa "Observatorio de la Sostenibilidad Empresarial" y el segundo sobre pautas de consumo sostenible "Observatorio de Consumo Sostenible".

3. Colaborar en la creación y mantenimiento de una red de puntos de información sobre ecoeficiencia y desarrollo sostenible

4. Colaborar con las organizaciones de consumidores y colectivos profesionales en la formulación de códigos de buenas prácticas para el desarrollo sostenible.

5. Facilitar la utilización del logotipo de "compromiso con el desarrollo sostenible" que figura en el anexo VI de este protocolo a las empresas, instituciones organizaciones y colectivos que firmen o se adhieran a este protocolo.

6. Contemplar, a efectos de la certificación de convalidación exigida para la deducciones ambientales del impuesto de sociedades, y siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la normativa tributaria, las inversiones en elementos patrimoniales del inmovilizado material realizadas en cumplimiento de los compromisos de responsabilidad propuestos por parte de las empresas y organizaciones adheridas al presente protocolo como inversiones con beneficio ambiental y realizadas en el marco de un convenio o acuerdo.

7. Publicar y difundir, ante los medios de comunicación y mediante campañas publicitarias, la lista de empresas, organizaciones y colectivos que han firmado o se han adherido al protocolo y de aquellos que han adquirido compromisos de responsabilidad ambiental, así como los beneficios ambientales que ello supone.

8. Impulsar la introducción progresiva de la valoración de la calidad ambiental en los concursos de obras y suministros establecidos por la Administración.

9. Comprobar, validar y medir el cumplimiento de los compromisos asumidos y concretados individual y voluntariamente por las empresas, organizaciones y colectivos adheridas al protocolo, en su totalidad o sobre una muestra representativa, y difundir ante la sociedad el beneficio ambiental aportado.

10. Integrar los "premios de calidad ambiental y desarrollo sostenible a la empresa" en el marco de esta iniciativa de "ecorresponsabilidad", para reconocer y difundir la ejemplaridad y el esfuerzo de empresas y organizaciones empresariales, pasando a denominarse "premios de desarrollo sostenible a la empresa" conservando sus modalidades y ampliar los premios a instituciones y colectivos, consumidores, periodismo y ecoinnovación de acuerdo con las condiciones del anexo V aplicable a las convocatorias que se realicen para el año 2007 y siguientes.

11. Poner a disposición del público, a través de la Página Web de la Escuela de Desarrollo Sostenible, las declaraciones por las que se formulan compromisos de responsabilidad ambiental o compromisos con el desarrollo sostenible propuestos por las empresas, organizaciones, colectivos e instituciones.

TERCERA. Compromisos que adquieren las Organizaciones Empresariales y Cámaras de Comercio.

Las Organizaciones Empresariales, incluidas las Asociaciones de Empresarios de Polígonos Industriales, y Cámaras de Comercio firmantes de este protocolo se comprometen a:

1) Promover la adhesión a este protocolo por parte de las empresas del sector en el plazo de seis meses.

2) Ser receptores de los compromisos de responsabilidad ambiental y declaraciones de cumplimiento que presenten las empresas adheridas e informar de los mismos a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente.

3) Promover el cumplimiento, por parte de las empresas, de los compromisos de responsabilidad ambiental que, voluntariamente, adquieran.

4) Colaborar con la Administración Regional en la difusión de las actividades de la Escuela de Desarrollo Sostenible de interés para las empresas del sector.

5) Formar parte del espacio virtual de información "Observatorio de la Sostenibilidad Empresarial" disponiendo en su Web un apartado en el que se refleje el contenido de este protocolo, los proyectos de responsabilidad presentados y la información de utilidad sobre desarrollo sostenible para las empresas del sector que se vaya generando desde la Escuela de Desarrollo Sostenible.

6) Colaborar con la Administración Regional, a través de la Comisión Mixta de este Protocolo, en la valoración anual del esfuerzo ambiental realizado por las empresas del sector.

7) Convocar anualmente para las empresas del sector, premios de desarrollo sostenible (fase sectorial de los premios) o en su defecto proponer candidatos por ese sector a los premios intersectoriales de ámbito regional. Los

proyectos premiados a nivel sectorial serán elevados para participar a su vez en los premios de ámbito regional (fase intersectorial de los premios) a que se refiere el punto siguiente y el anexo V.

8) La Confederación Regional de Empresarios se compromete junto con la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente a colaborar en la organización anual de los premios de desarrollo sostenible a la empresa en su ámbito regional e intersectorial, y realizar para el conjunto de todos los sectores empresariales con la participación de la Secretaría Autonómica una propuesta conjunta a la Comisión de seguimiento de este protocolo que actuara como jurado.

9) Formular, en el plazo de un año desde la firma del protocolo, compromisos de responsabilidad ambiental de carácter sectorial o territorial, para un periodo de dos años enmarcados en alguno o algunos de los objetivos señalados en el anexo I de acuerdo con el formulario del anexo III de este protocolo y firmados por el representante legal de la organización, para su entrega en la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente.

10) Poner a disposición del público las declaraciones que contienen los compromisos de responsabilidad propuestos por las empresas de su sector o ámbito territorial así como los que como organización asuma.

11) Independientemente de las condiciones generales anteriores las asociaciones de empresarios de polígonos industriales firmantes se comprometen a Desarrollar, en el plazo de un año, con la colaboración de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, proyectos de movilidad sostenible especialmente dirigidos a los trabajadores de las empresas del polígono. Se impulsará desde la Administración Ambiental Regional el acuerdo entre las Organizaciones Empresariales, Administración y Sindicatos para los proyectos de movilidad sostenible especialmente dirigidos a los trabajadores.

12) Independientemente de las condiciones generales anteriores, en el Marco del objetivo 3 de los recogidos en el anexo I, la Cámara de Comercio de Murcia y la Asociación de Empresas de Medio Ambiente se comprometen a desarrollar, con la colaboración de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, la Bolsa de Subproductos de la Región, como un medio de difusión a través de la correspondiente página Web, mediante el cual las empresas que produzcan o generen un determinado residuo, puedan ponerse en contacto con otras que los puedan utilizar como materia prima secundaria en sus procesos. La Bolsa sólo se encargaría de transmitir información relacionada con las ofertas o demandas, en ningún caso, se analizarían los productos o se intervendría físicamente en el intercambio de los mismos.

Las Organizaciones Empresariales y Cámaras de Comercio no firmantes pueden adherirse posteriormente asumiendo las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

CUARTA. Compromisos que adquieren las empresas que se adhieran a este Protocolo

Las empresas que se adhieran a este protocolo en el plazo máximo de seis meses desde la firma del mismo se comprometen a:

1) Formular, en el plazo de seis meses desde su adhesión, compromisos de responsabilidad ambiental para un periodo de dos años enmarcados en alguno o algunos de los objetivos señalados en el anexo I, de acuerdo con el formulario del anexo III de este protocolo y firmados por el representante legal de la empresa, para su entrega en la correspondiente organización empresarial. En todo caso, los compromisos voluntariamente establecidos por las empresas deberán ir más allá de los límites de la legislación aplicable. Durante el periodo restante hasta la vigencia del Protocolo (fijada inicialmente en tres años), las empresas adheridas realizarán las actuaciones necesarias para alcanzar los compromisos a los que se refiere el apartado anterior, certificando anualmente el grado de cumplimiento.

2) Cumplir con las mejoras del rendimiento ambiental y compromisos de responsabilidad ambiental que libremente se fije, ella misma como, consecuencia de su adhesión al Protocolo.

3) La utilización del logotipo de la marca "compromiso con el desarrollo sostenible" de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo IV.

4) Poner a disposición del público la declaración conteniendo los compromisos de responsabilidad propuestos.

5) Certificar, por el representante legal de la empresa, con carácter anual el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el compromiso de responsabilidad.

QUINTA. Compromisos que adquieren los Colegios, Sindicatos y Colectivos de Profesionales

Los Colegios, Sindicatos y Colectivos Profesionales firmantes de este Protocolo se comprometen a:

1) Formular, en el plazo de un año desde la firma del protocolo, compromisos de responsabilidad ambiental para un periodo de dos años enmarcados en alguno o algunos de los objetivos señalados en el anexo I de acuerdo con el formulario del anexo III de este protocolo y firmados por el representante legal de la organización, para su entrega en la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente. En todo caso, los compromisos voluntariamente establecidos por el colectivo deberán ir más allá de los límites de la legislación aplicable. Durante el periodo restante hasta la vigencia del Protocolo (fijada inicialmente en tres años), se realizarán las actuaciones necesarias para alcanzar los compromisos a los que se refiere el apartado anterior, certificando anualmente el grado de cumplimiento.

2) Cumplir con las mejoras del rendimiento ambiental y compromisos de responsabilidad ambiental que libremente se fije la organización como consecuencia de la firma del Protocolo.

3) La utilización del logotipo de la marca "compromiso con el desarrollo sostenible" de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo IV.

4) Poner a disposición del público y difundir los compromisos de responsabilidad propuestos.

5) Certificar, por el representante legal, con carácter anual el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el compromiso de responsabilidad.

6) En el plazo de un año desde la firma de este protocolo aprobar, difundir y promover la adhesión de los profesionales representados por la organización a códigos de buenas practicas para el desarrollo sostenible y/o mediante la firma de declaraciones individuales.

7) Colaborar con la Administración Regional, a través de la Comisión Mixta de este Protocolo, en la valoración del esfuerzo ambiental realizado.

Las organizaciones sindicales participarán, junto con las patronales y la Administración, en los premios de desarrollo sostenible.

Los colegios, sindicatos y colectivos de profesionales no firmantes pueden adherirse posteriormente asumiendo las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

SEXTA. Compromisos que adquieren las entidades financieras

Las entidades financieras firmantes de este Protocolo se comprometen a:

1) Colaborar con la Administración Regional a través de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente en la preparación de acuerdos que permitan ofrecer a las empresas y organizaciones préstamos de bajo interés a partir del año 2008 para implantar medidas de ecoeficiencia y desarrollo sostenible. La entidad financiera se reserva siempre la facultad de aprobar o denegar los préstamos aludidos, en base a las garantías, solvencia y capacidad económica de devolución que le merezca la empresa.

2) Patrocinar directamente o gestionando un grupo de sponsors, la realización o desarrollo del proyecto piloto de la idea ganadora de los premios de ecoinnovación que se recogen en el anexo V, reservándose la entidad financiera determinar el importe al que ascienda el patrocinio.

3) Formular, en el plazo de un año desde la firma de este protocolo, compromisos de responsabilidad ambiental para un periodo de dos años enmarcados en alguno o algunos de los objetivos señalados en el anexo I de acuerdo con el formulario del anexo III de este protocolo y firmados por el representante legal de la organización, para su entrega en la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente. En todo caso, los compromisos voluntariamente establecidos por la entidad deberán ir más allá de los límites de la legislación aplicable. Durante el periodo restante hasta la vigencia del Protocolo (fijada inicialmente en tres años), se realizarán las actuaciones necesarias para alcanzar los compromisos a los que se refiere el apartado anterior, certificando anualmente el grado de cumplimiento.

4) Cumplir con las mejoras del rendimiento ambiental y compromisos de responsabilidad ambiental que libremente se fije la entidad como consecuencia de su adhesión al Protocolo.

5) La utilización correcta del logotipo de la marca "compromiso con el desarrollo sostenible" de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo IV.

6) Poner a disposición del público y difundir los compromisos de responsabilidad propuestos.

7) Certificar, por el representante legal, con carácter anual el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el compromiso de responsabilidad.

8) Colaborar con la Administración Regional, a través de la Comisión Mixta de este Protocolo, en la valoración del esfuerzo ambiental realizado.

9) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la difusión de este protocolo y los logros que se obtengan, y a permitir, en su red de oficinas la exposición de los carteles conteniendo la programación semestral de la escuela de desarrollo sostenible y las convocatorias de premios, así como las listas de firmantes y adheridos.

Las Entidades Financieras no firmantes pueden adherirse posteriormente asumiendo las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

SÉPTIMA. Compromisos que adquieren las Universidades.

Las Universidades firmantes de este Protocolo se comprometen a:

1) Formular, en el plazo de un año desde la firma del protocolo, compromisos de responsabilidad ambiental para un periodo de dos años enmarcados en alguno o algunos de los objetivos señalados en el anexo I de acuerdo con el formulario del anexo III de este protocolo y firmados por el representante legal de la organización, para su entrega en la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente. En todo caso, los compromisos voluntariamente establecidos por la Universidad deberán ir más allá de los límites de la legislación aplicable. Durante el periodo restante hasta la vigencia del Protocolo (fijada inicialmente en tres años), se realizarán las actuaciones necesarias para alcanzar los compromisos a los que se refiere el apartado anterior, certificando anualmente el grado de cumplimiento.

2) Cumplir con las mejoras del rendimiento ambiental y compromisos de responsabilidad ambiental que libremente se fije la organización como consecuencia de la firma del Protocolo.

3) La utilización correcta del logotipo de la marca "compromiso con el desarrollo sostenible" de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo IV.

4) Poner a disposición del público y difundir los compromisos de responsabilidad propuestos.

5) Certificar, por el representante legal, con carácter anual el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el compromiso de responsabilidad.

6) En el plazo de un año desde la firma de este protocolo aprobar, difundir y promover la adhesión de estudiantes y del personal docente y no docente representados por la organización a códigos de buenas prácticas para el

desarrollo sostenible y/o mediante la firma de declaraciones individuales.

7) Desarrollar con la colaboración de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, proyectos de movilidad sostenible especialmente dirigidos a estudiantes.

8) Colaborar con la Administración Regional, a través de la Comisión Mixta de este Protocolo, en la valoración del esfuerzo ambiental realizado.

Las Universidades no firmantes pueden adherirse posteriormente asumiendo las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

OCTAVA. Compromisos que adquieren las Administraciones

Las Administraciones firmantes de este Protocolo incluida la Federación de Municipios de la Región, se comprometen a:

1) Formular en el plazo de un año desde la firma del protocolo proyectos ejemplarizantes o de demostración en el marco de los objetivos del anexo I con un tiempo de ejecución que no excederá el de vigencia del protocolo.

2) Poner a disposición del público y difundir los proyectos de demostración propuestos como compromiso de responsabilidad ambiental.

3) Informar, con carácter anual, del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el compromiso de responsabilidad.

4) Colaborar con la Administración Regional, a través de la Comisión Mixta de este Protocolo, en la valoración del esfuerzo ambiental realizado.

Las Administraciones, Organismos Autónomos y Empresas públicas no firmantes pueden adherirse posteriormente asumiendo las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

NOVENA. Compromisos que adquieren las Organizaciones de Consumidores.

1) En el plazo de un año desde la firma de este protocolo aprobar, difundir y promover la adhesión de los consumidores representados por la organización a códigos de buenas prácticas para el desarrollo sostenible y/o mediante la firma de declaraciones individuales.

2) Formular en el plazo de un año desde la firma del protocolo proyectos e iniciativas en el marco de los objetivos del anexo I como compromiso de responsabilidad ambiental, con un tiempo de ejecución que no excederá el de vigencia del protocolo.

3) Poner a disposición del público y difundir los proyectos propuestos como compromiso de responsabilidad ambiental.

4) Informar, con carácter anual, el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el compromiso de responsabilidad.

5) Colaborar con la Administración Regional en la difusión de las actividades de la Escuela de Desarrollo Sostenible de interés para los consumidores.

6) Formar parte del espacio virtual de información "Observatorio de Consumo Sostenible" disponiendo en su Web un apartado en el que se refleje el contenido de este protocolo, los códigos de buenas prácticas y la información de utilidad sobre consumo sostenible que se vaya generando desde la Escuela de Desarrollo Sostenible.

7) Colaborar con la Administración Regional, a través de la Comisión Mixta de este Protocolo, en la valoración del esfuerzo ambiental realizado por los consumidores de la Región.

Las Organizaciones de Consumidores no firmantes pueden adherirse posteriormente asumiendo las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

DÉCIMA. Compromisos que adquieren las Organizaciones de Defensa de la naturaleza y Federación de Asociaciones de vecinos.

Las Organizaciones de Defensa de la Naturaleza firmantes de este Protocolo y la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y usuarios de la Región en representación de las Asociaciones de Vecinos, se comprometen a:

1) Formular en el plazo de un año desde la firma del protocolo proyectos e iniciativas en el marco de los objetivos del anexo I como compromiso de responsabilidad ambiental, con un tiempo de ejecución que no excederá el de vigencia del protocolo.

2) Poner a disposición del público y difundir los proyectos propuestos como compromiso de responsabilidad ambiental.

3) Informar, con carácter anual, el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el compromiso de responsabilidad.

4) Colaborar con la Administración Regional, a través de la Comisión Mixta de este Protocolo, en la valoración del esfuerzo ambiental realizado.

Las Organizaciones de Defensa de la naturaleza no firmantes pueden adherirse posteriormente asumiendo las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

UNDÉCIMA. No exención del cumplimiento de las obligaciones legales

La realización de compromisos de responsabilidad no exime del cumplimiento de las obligaciones ambientales que sean legalmente exigibles. Los compromisos de responsabilidad regulados en este protocolo se enmarcan en los acuerdos voluntarios que persiguen, con independencia del obligado cumplimiento de la legislación ambiental, alcanzar objetivos avanzados más allá de los establecidos por la normativa vigente.

DUODÉCIMA. Comisión Técnica de Seguimiento

Para concretar las modalidades de aplicación de este Protocolo y evaluar periódicamente los resultados, se crea una Comisión Técnica de Seguimiento de compuesta por:

- un representante de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales;

- un representante de la Cámara de Comercio de Murcia;

- un representante de la Asociación de Empresas de Medio Ambiente;

- cuatro representantes elegidos de entre las Organizaciones Agrarias

- dos representantes elegidos de entre el resto de Organizaciones Empresariales;

- un representantes de colegios y colectivos profesionales elegidos entre los firmantes;

- cuatro representantes de los sindicatos mayoritarios;

- un representante por cada una de las Universidades firmantes;

- tres representantes de instituciones financieras;

- dos representante de las organizaciones protectoras de la naturaleza;

- un representante de la Federación de asociaciones de vecinos;

- dos representantes de organizaciones de consumidores elegidos entre las firmantes;

- un representante de la Federación de Municipios,

- y dos representantes por la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, siendo uno de ellos el Secretario Autonómico de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente que actuará de Presidente.

Podrán incorporarse nuevos miembros a propuesta del Secretario Autonómico de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente con el visto bueno de la comisión

DECIMOTERCERA. Duración del Protocolo.

El presente Protocolo tendrá una duración de tres años y será prorrogado automáticamente, por idéntico periodo, en tanto no sea denunciado por alguna de las partes, en cuyo caso lo comunicará a las otras con tres meses de antelación.

Cada prórroga del Protocolo permitirá repetir el marco operativo descrito en ciclos de tres años, iniciándose con un nuevo plazo de un año para presentar compromisos de responsabilidad ambiental y dos para su ejecución, manteniendo, igualmente, la utilización de la marca "compromiso con el desarrollo sostenible" con la presentación del compromiso de responsabilidad y con las declaraciones anuales de su cumplimiento.

DECIMOCUARTA. Jurisdicción aplicable

Las cuestiones que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Protocolo, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo ante la Comisión Técnica de Seguimiento a que se refiere la cláusula octava, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DECIMOQUINTA. Difusión

La Consejería de Industria y Medio Ambiente y las organizaciones firmantes se comprometen a dar la adecuada difusión a este Protocolo, a fin de facilitar su conocimiento y utilización. La Administración Regional remitirá al Boletín

Oficial de la Región de Murcia este Protocolo para su publicación y dará conocimiento del mismo a las Instituciones europeas correspondientes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo, en Murcia a 29 de noviembre de 2006 (*).

(* El texto íntegro del presente Protocolo se encuentra disponible desde la fecha de su firma en el portal www.ecorresponsabilidad.es.

ANEXO DE FIRMAS

Por la Federación de Municipios El Presidente D. Miguel Ángel Cámara Botía
Por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia El Presidente D. Miguel del Toro Soto
Por la Unión General de Trabajadores La Secretaria de Salud Laboral y Medio Ambiente Dña. M ^a José Pellicer Botía
Por Comisiones Obreras. Unión Regional de Murcia El Secretario General D. José Luís Romero de Jódar
Por la Universidad de Murcia El Rector D. José Antonio Cobacho Gómez
Por la Universidad Politécnica de Cartagena El Rector D. Félix Faura Matéu
Por la Universidad Católica de Murcia El Presidente D. José Luís Mendoza Pérez
Por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Murcia El Presidente D. Pedro García-Balibrea Martínez
Por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena El Presidente D. Mariano Rosique Rico
Por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Lorca El Presidente D. Eusebio Abellán Martínez

Por la Fundación Cajamurcia El Director D. José Moreno Espinosa
Por la Caja de Ahorros del Mediterráneo El Presidente y el Director Territorial en Murcia D. Javier Guillamón Álvarez y D. Ildefonso Riquelme Manzaneda
Por la Caja Rural de Almería El Presidente D. Antonio Pita Reyes
Por la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Oeste El Presidente D. Antonio Castillo Pérez
Por la Asociación de Empresarios Polígono Industrial Cabezo Beaza El Presidente D. Javier Gómez Vizcaíno
Por la Asociación de Empresas del Medio Ambiente de la Región de Murcia El Presidente D. Andrés Gil Buendía
Por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Cartagena El Presidente D. Diego Illán Barceló
Por la Confederación de Empresarios de Lorca El Presidente D. Pedro Cazorla Parra
Por la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia El Vicepresidente D. Rafael Sánchez Egea
Por la Federación de Empresarios del Metal El Presidente D. Juan Antonio Muñoz Fernández
Por DEGESCO (Estaciones de Servicio no Abanderadas) El Presidente D. José Antonio Flores Álvarez
Por la Asociación Profesional de Estaciones de Servicio de la Región de Murcia El Presidente D. Francisco Pellicer García

Por la Federación Regional de Empresarios de la Construcción El Presidente D. Fulgencio Velando Aragón
Por la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia El Presidente D. Carlos Recio Caride
Por la Federación Empresarial de Comercio de la Región de Murcia El Vicepresidente D. Francisco Trenza Soto
Por la Asociación de Productores y Exportadores de Productos Agrícolas La Vicepresidenta Dña. Esther Gómez Yelo
Por la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia El Presidente D. Santiago Martínez Gabaldón
Por la Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia El Presidente D. Miguel Duran Granados
Por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia El Presidente D. Pedro Lencina Lozano
Por la Unión de Pequeños Agricultores de la Región de Murcia El Presidente D. Juan Jesús Marín Lechuga
Por la Asociación de Profesionales Ingeniería Minera El Presidente D. Daniel Robles Brugarolas
Por la Asociación Regional de Empresarios de la Madera El Presidente D. Francisco Javier Soriano Azorín
Por la Asociación empresarial de Investigación Centro Tecnológico del Mármol y la Piedra El Presidente D. José Marín Núñez
Por la Asociación para la Investigación Química y Farmacéutica y del Cuidado de la Salud El Presidente D. Jesús Canovas López

Por la Asociación de Empresas de Economía Social de la Región de Murcia El Vicepresidente D. José Francisco Ballester Pérez
Por HOSTEMUR El Presidente D. Inocencio Piernas Ortuño
Por la Agrupación de Conserveros y Empresas de Alimentación El Presidente D. José García Gómez
Por la Asociación Murciana de Industrias Químicas La Presidenta Dña. Fuensanta Navarro Abellán
Por la Asociación de empresarios de vinos de la Región de Murcia El Presidente D. Ángel Gil Vera
Por la Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Murcia El Presidente D. Alfonso Gálvez Caravaca
Por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos El Decano D. Juan Carlos Fernández Zapata
Por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas El Decano D. Francisco Pérez Rodenas
Por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales El Decano D. Pedro Jiménez Pompean
Por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales El Decano D. José Antonio Galdón Ruiz
Por la Autoridad Portuaria de Cartagena El Presidente D. Adrián A. Viudes Viudes
Por el Colegio Oficial de Farmacéuticos La Vicedecana Dña. Isabel Tovar Zapata

Por el Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia El Decano D. Fulgencio Fernández Buendía
Por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Demarcación de Murcia El Decano D. Juan Guillamón Álvarez
Por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas de Levante El Decano D. Juan Manuel Manrubia Conesa
Por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas El Vicedecano D. Virgilio Bermejo Vivo
Por el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes El Decano D. Enrique Díaz Reygosa
Por la Unión de Consumidores de Murcia La Presidenta Dña. Trinidad Almagro Trigueros
Por la Federación Murciana de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Thader La Presidenta Dña. Pilar Avilés Ingles
Por la Asociación Murciana de Consumidores y Usuarios Consumur El Presidente D. Roberto Barceló Vivancos
Por la Asociación de Fabricantes de Piensos del Sureste El Presidente D. José Ignacio Conesa Cegarra
Por la Asociación de Ingenieros de Telecomunicaciones de la Región de Murcia El Presidente D. Francisco Iniesta Luján
Por la Asociación de la Prensa de la Región de Murcia El Presidente D. Juan Antonio de Heras y Tudela
Por la Asociación de Productores Audiovisuales de la Región de Murcia El Presidente D. Jesús López Guillén

Por la Federación de Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia El Presidente D. Antonio Zomeño Valverde
Por la Fundación Global Nature El Director D. Juan Luís Castanedo García
Por la Federación de Caza de la Región de Murcia El Presidente D. Santiago Cámara Herrero
Por el Centro de Recursos de Educación Ambiental El Director D. Francisco García Jara
Por la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia El Presidente D. Francisco López García
Por la Consejería de Industria, y Medio Ambiente El Consejero D. Benito Mercader León

ANEXO I

OBJETIVOS PARA LOS COMPROMISOS DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

1. Minimizar el consumo de materiales y de energía en la producción de los bienes y servicios.
2. Minimizar la utilización y dispersión de sustancias peligrosas para la salud y el medio ambiente en la producción de los bienes y servicios.
3. Potenciar la reutilización y reciclabilidad de los materiales y minimizar la producción de residuos, vertidos y emisiones.
4. Preservar los recursos naturales y promover el uso de los renovables.
5. Minimizar los efectos sobre la biodiversidad.
6. Alargar la durabilidad de los productos e incrementar la intensidad de servicio de los bienes y servicios.
7. Potenciar la ecoinnovación y el desarrollo de actividades económicas sostenibles.
8. Potenciar la cultura del desarrollo sostenible a través de la información, la formación y concienciación ambiental.
9. Contribuir a la preparación para minimizar los impactos del cambio climático en la economía y la sociedad regional.
10. Contribuir a hacer de la Región un referente mediterráneo de progreso hacia el desarrollo sostenible.

ANEXO II SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO

Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente.

D. _____, como representante legal de _____, se adhiere al PROTOCOLO GENERAL entre la Consejería de industria y Medio Ambiente y organizaciones representativas de la actividad económica y social de la región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del pacto social por el medio ambiente.

Por el presente documento acepta las obligaciones y plazos que se deriven del Protocolo y acuerda formular una declaración pública como compromiso de responsabilidad ambiental en el plazo de seis meses, a partir de la fecha límite para la adhesión del presente Protocolo, y cumplir anualmente las medidas en el compromiso establecidas y en su totalidad en el plazo de vigencia del protocolo.

Leído el Protocolo, y hallados conforme, lo firman en a de de 2007

¹ Las entidades adheridas a este Protocolo dispondrán de los siguientes plazos:

- El plazo establecido para formalizar la adhesión será de seis meses, a contar a partir de la fecha en que el presente Protocolo sea suscrito por las partes.
- El Plazo para fijar los compromisos de responsabilidad ambiental, será de seis meses a partir de la fecha de finalización del plazo anterior.
- Durante el periodo restante hasta la vigencia del Protocolo (fijada inicialmente en tres años), las entidades adheridas realizarán las actuaciones necesarias para alcanzar los compromisos a los que se refiere el apartado anterior.

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente.

Con la presente declaración se hace público el compromiso con el desarrollo sostenible de
..... cuyas características se reflejan en
la/las fichas siguiente/s (se formalizara una ficha por cada compromiso)

En a de

Fdo. el representante legal de

1. TÍTULO DEL COMPROMISO

2. OBJETIVO U OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD EN EL QUE SE ENMARCA (señalados en el anexo I del protocolo)

3. MEDIDAS CONCRETAS QUE COMPRENDE

4. BENEFICIOS AMBIENTALES ESPERADOS (siempre que sea posible se cuantificaran)

5. CALENDARIO DE APLICACIÓN

(la fecha de terminación no podrá exceder, en esta primera fase, del 29 de noviembre de 2009)

6. OBSERVACIONES O INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

7. PERSONA DE CONTACTO

ANEXO IV
ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE COMPROMISO CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE

La etiqueta identificativa de “compromiso con el desarrollo sostenible” es una marca identificativa de la propiedad exclusiva de la Administración Regional, en virtud de su registro en la Oficina de Patentes y Marcas.

El derecho temporal de uso se adquiere mediante la adhesión al protocolo.

El mantenimiento anual del uso de la marca se realiza en base a la declaración jurada del responsable legal de la empresa, organización o colectivo del cumplimiento del compromiso de responsabilidad.

El logotipo de la etiqueta de compromiso con el desarrollo sostenible es el que se reproduce en el Anexo VI

La etiqueta sólo puede ser utilizada por empresas, organizaciones y/o colectivos firmantes o adheridos al protocolo.

El uso del logotipo está permitido durante el tiempo de vigencia de este Protocolo General, debiendo renovarse para su utilización posterior con la presentación de nuevos compromisos de responsabilidad ambiental y la justificación de la realización de estos mediante las correspondientes declaraciones anuales.



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 2593 A LA 2664**

BORM

ANEXO V
PREMIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Premios de Desarrollo Sostenible tienen como finalidad reconocer públicamente el esfuerzo realizado por organizaciones y colectivos en materia de desarrollo sostenible y para contribuir a difundir aquellas experiencias de éxito e ideas que puedan ser referente para otros.

Los Premios de Desarrollo Sostenible se organizan según las siguientes tipologías:

a. Premios de Desarrollo Sostenible a la empresa en los que se valorarán entre otras los esfuerzos en ecorresponsabilidad.

Los "Premios de Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible a la Empresa" de los que se hace referencia en las Directrices de Protección del Medio Ambiente (Horizonte 2006), aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 13-11-2002 (B.O.R.M. n.º 27 de 3-2-2003), una vez cumplido su objetivo se enmarcan, en esta nueva etapa, en los objetivos de este protocolo pasando a denominarse "premios de desarrollo sostenible a la empresa" conservando sus modalidades y creando un mecanismo más participativo de selección en dos fases, iniciándose en las propias organizaciones empresariales a nivel sectorial y terminando para el conjunto de todos los sectores empresariales con la participación de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales, Organizaciones Sindicales y la Secretaría Autonómica que realizaran una propuesta conjunta a la Comisión de Seguimiento de este protocolo que actuará como jurado.

b. Premios de desarrollo sostenible a Instituciones, colectivos profesionales y organizaciones no empresariales, en los que se valoraran los esfuerzos en ecorresponsabilidad. La Comisión de seguimiento de este protocolo actuará como jurado.

c. Premios Red de información para el desarrollo sostenible en los que se valoraran los servicios de información desarrollados por las organizaciones firmantes de este Protocolo y especialmente aquellas que constituyen los observatorios de la sostenibilidad

d. Premios al Consumo Sostenible en los que se valoraran las ideas y experiencias de éxito de ciudadanos, consumidores y organizaciones. La Comisión de seguimiento de este protocolo actuará como jurado.

e. Premios de periodismo en los que se valorarán los trabajos en pro de la cultura del desarrollo sostenible realizados en la difusión y comunicación a través de los medios, en los que se valoraran entre otras la difusión de la iniciativa ecorresponsabilidad que desarrolla este protocolo. La Comisión de seguimiento de este protocolo actuará como jurado.

f. Premios a la ecoinnovación para el desarrollo sostenible, cuyos objetivos serán promover y difundir las mejores ideas de bajo coste económico y alta rentabilidad ambiental que puedan contribuir a la sustentabilidad, incluyendo para la idea ganadora la financiación de la realización de la idea, prototipo o proyecto de demostración por las entidades financieras firmantes de este protocolo, con los límites y condiciones que se concretaran en la convocatoria. Otras condiciones de estos premios serán:

— Las ideas a las que irá dirigido han de ser:

- Originales, o que aporten algún elemento netamente diferencial sobre tecnología, técnicas, buenas prácticas o soluciones ya conocidas.

- Que su realización contribuya a alguno de los objetivos señalados en el anexo I.

- Su realización ha de ser viable en el ámbito mediterráneo y de fácil implantación.

- De alta rentabilidad ambiental y bajo coste económico.

— La Comisión de seguimiento de este protocolo actuara como jurado. Para estos premios el jurado estará asistido por un Secretariado Técnico, formado por profesionales del mundo de la administración, la empresa y la investigación de reconocido prestigio y con al menos 15 años de trabajo en medio ambiente, que realizará un informe de la totalidad de las candidaturas presentadas.

— La idea ganadora será presentada a los medios de comunicación con el nombre de su autor y las condiciones en que el grupo "Sponsors", se compromete a patrocinarla y/o realizar un proyecto de demostración.

ANEXO VI
LOGOTIPO DE LA ETIQUETA “COMPROMISO CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE”



Compromiso con el
Desarrollo Sostenible
REGIÓN DE MURCIA



Compromiso con el
Desarrollo Sostenible
REGIÓN DE MURCIA

<p>Tipografía</p> <p>Lucida Sans Unicode</p> <p>ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz</p> <p>ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz</p> <p>ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz</p>	<p>COLORES CORPORATIVOS</p> <p>VERSION COLOR: PANTONE 376 C (PARA VERDE) Y PANTONE 416 C (PARA GRIS)</p> <p>VERSION B/N: NEGRO 100% Y NEGRO 60%</p>
---	---

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

557 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de Expedientes Sancionadores de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Público de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe Sanción (€)	Nº Liquidación
Albañilería Meca, S.L.	B73347544	ÁGUILAS	451/2006	2.000,00	
Bolmula, S.L.	B73369365	MULA	473/2006	150,00	
Bolmula, S.L.	B73369365	MULA	477/2006	300,00	
García Jiménez Asensio	34804128E	MURCIA	325/2006	600,00	
Membrive Jiménez Antonio	23012132B	TORRE-PACHECO	456/2006	150,00	
RENT A CAR ELEM S.L.	B30722862	CARTAGENA	415/2006	2.000,00	

Murcia, 27 de diciembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

568 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de Expedientes Sancionadores de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe Sanción (€)	Nº Liquidación
Martínez Alcázar Marco Andrés	27455972K	MURCIA	407/2006	300,00	

Murcia, 29 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.